Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO No. 174

CODIGO BPIN: 2018011000632

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
Mecha de seguridad	1501	0100	18	20105C	1501024	02	10	X		751	2.000,00	1.502.000,00	-	1.502.000,00
												-	-	-
TOTAL GENERAL												**1.502.000,00**	**-**	**1.502.000,00**

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES JEFE GRUPO GESTION ACTUARIAL	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 10/04/2026	FECHA: 10/04/2026	FECHA: 10/04/2026

NOTA 1: Se expide el presente certificado, en atención a lo estipulado en el paragrafo del Art.19 de la Resolución 2032 del 28/06/2024 "Por la cual se regulan las instancias de coordinación para la asignación y seguimiento a los recursos en la Policía Nacional" para su autorización en la recomposición de recursos por ajuste de cantidades y valores unitarios, así como ampliar o ajustar la descripción de las mismas, así mismo en atención a la comunicación oficial GS-2026-011414-DILOF.
NOTA 2: Esta anula la certificación No. 086 del 01/01/2026 por valor de $1.503.000,00.

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL — **CERTIFICADO No.** 203

CODIGO BPIN: 2018011000632

ITEM	SITUACIÓN									AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
Munición calibre 9 mm	1501	0100	18	20105C	1501024	02	10	X		1.644.527	2.650,00	4.357.996.550,00	-	4.357.996.550,00
												-	-	-
TOTAL GENERAL												**4.357.996.550,00**	**-**	**4.357.996.550,00**

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES JEFE GRUPO GESTION ACTUARIAL	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/07/2026	FECHA: 01/07/2026	FECHA: 01/07/2026

NOTA 1: Se expide el presente certificado, en atención a lo estipulado en el paragrafo del Art.19 de la Resolución 2032 del 28/06/2024 "Por la cual se regulan las instancias de coordinación para la asignación y seguimiento a los recursos en la Policía Nacional" para su autorización en la recomposición de recursos por ajuste de cantidades y valores unitarios, así como ampliar o ajustar la descripción de las mismas, así mismo en atención a la comunicación oficial GS-2026-020669-DILOF

NOTA 2: Esta anula la certificación No. 171 del 10/04/2026 por valor de $4.357.997.000,00.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2473652364

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

Señor teniente coronel
ANDRES RICARDO VACA CAMACHO
Jefe Área Logística DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-001738-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto mediante la cual se solicita: *"se informen cuales elementos causan IVA en unos procesos"*, respetuosamente informo a mi coronel que una vez consultado y analizado el requerimiento con el tributarista de la unidad, se da respuesta a la solicitud de manera general, sobre la interpretación tributaria de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario, atendiendo el caso en particular, sin que ello implique juzgar o adoptar decisiones que correspondan a alguna dependencia o entidad estatal; es necesario precisar que la presente orientación no constituye ley ni jurisprudencia para efectos legales, ya que la presente opinión expuesta corresponde a un criterio técnico emitido por profesionales expertos en la materia, con el fin de analizar la aplicabilidad de la norma tributaria.

De conformidad con el artículo 477 del estatuto tributario están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

***a)** Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.*

***c)** Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

***d)** Material blindado.*

***f)** Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.*

***h)** Elementos, equipos y accesorios contra motines.*

2473652364

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	MODALIDAD
1	Adquisición de elementos de protección personal con características balísticas para uso institucional por parte de la Policía Nacional.	5/03/2026	Selección Abreviada Subasta Inversa
2	Adquisición de repuestos para el armamento de la Policía Nacional.	5/03/2026	Selección Abreviada Subasta Inversa
3	Adquisición de insumos para el centro de mantenimiento y laboratorio de electroopticos.	5/03/2026	Selección Abreviada Subasta Inversa
4	Adquisición de armas, municiones y elementos menos letales para la Policía Nacional	5/03/2026	Selección Abreviada Subasta Inversa
5	Adquisición de armamento de diversos calibres y características para uso institucional por parte de la Policía Nacional.	5/03/2026	Selección Abreviada Subasta Inversa
6	Adquisición de pistola Sig Sauer modelo SP 2022, calibre 9mm.	5/03/2026	Directa
7	Adquisición elementos equipo protección corporal antimotín	5/03/2026	Selección Abreviada Subasta Inversa
8	Adquisición explosivos y munición letal de varios calibres.	5/03/2026	Directa

En términos generales, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, se concluye mi coronel que la adquisición de los bienes descritos en el cuadro objeto de consulta, tales como armamento, municiones, explosivos, repuestos y elementos de protección personal, destinados al uso institucional de la Policía Nacional, se encuentra exenta del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario, numeral 3, literales A, C, D, F y H citados con anterioridad.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Dora Jaquelyn Estupiñan Martinez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Central De Cuentas
Cédula: 1053664065
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: dora.estupinan1224@correo.policia.gov.co
22/01/2026 6:34:46 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CEA.3.0-07
16-ECD-003
25039471821

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

SULOF-GUCAL - 29.25

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2026

Señor intendente
EDUWAR YECID PARRA PATARROYO
Responsable Seguimiento Contractual
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-004194-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante el cual solicita "*especificaciones técnicas*", comedidamente me permito informar al señor intendente, lo siguiente:

ítem	Elemento	Norma y/o Especificación
1	Cartucho calibre 9 mm	**NTMD 0312-A2** MUNICIÓN CALIBRE 9 x 19 mm (Reservada). **NTMD 0322** MUNICIÓN CALIBRE 9 x 19 mm SUBSONICA (Reservada).
2	Cartucho calibre 5.56 mm	**NTMD 0313-A2** MUNICIÓN CALIBRE 5.56 x 45 MM SS109-M855 Y M856-L110 TRAZADORA (Reservada).
3	Cartucho calibre 5.56 mm eslabonado	**NTMD 0313-A2** MUNICIÓN CALIBRE 5.56 x 45 MM SS109-M855 Y M856-L110 TRAZADORA (Reservada).
4	Mecha de seguridad	No posee documento técnico
5	C4	No posee documento técnico
6	Cartucho calibre .22 para pistola 22	No posee documento técnico
7	Cartucho calibre .22 para carabina 22	No posee documento técnico

En relación con lo mencionado anteriormente, se recomienda tener en cuenta la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente "***EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA ARMAMENTO MENOR***", en el cual se indica el procedimiento a seguir para la ejecución de un contrato, dentro de las actividades principales por parte de la supervisión, se debe realizar reunión de coordinación con la participación del Grupo Control de Calidad de esta Dirección, con el fin de tener en cuenta la evaluación técnica del producto, en el marco de la norma técnica o especificación técnica, teniendo en cuenta las siguientes directrices.

Así mismo, es significativo reiterar que no se debe realizar ninguna modificación a las normas técnicas de Ministerio de Defensa Nacional o especificaciones técnicas de Policía Nacional vigente.

Nota: las Normas Técnicas de carácter reservado deberán ser solicitadas al Grupo se Aseguramiento de la Calidad y Catalogación del Ministerio de Defensa Nacional al correo electrónico normastecnicas@mindefensa.gov.co según lo indicado en el "INSTRUCTIVO SOLICITUD Y

ENTREGA NTMD RESERVADAS y el formato GL-F-005 COMPROMISO DE RESERVA" los cuales podrán ser descargado en el siguiente link:

https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-armamento

No obstante, se recuerda verificar que las Normas Técnicas suministradas cumplan con las necesidades institucionales a suplir.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Zuluaga Torres
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Control De Calidad
Cédula: 94521116
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Control De Calidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: julio.zuluaga@correo.policia.gov.co
3/02/2026 3:46:14 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2937413942

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señor (a) mayor
MARIO ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO
Responsable Proyeccion y Adquisicion de Bienes
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Señor mayor
MARIO ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO
Responsable proyección y adquisición de bienes
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D, C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición explosivos y munición letal de varios calibres

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-0019580-DILOF**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"ADQUISICIÓN EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

- ***AMBIENTE:***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- La Policia Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizara con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del proceso.
- El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE),

y planes posconsumo, acreditando la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes, durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.

➢ ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:
  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026)

Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta.

Nota:

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
19/06/2026 4:22:14 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2937413942

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto *"Adquisición explosivos y munición letal de varios calibres"*, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

FIRMA Alexander Meza.
PT. EYSON ALEXANDER MEZA LUCERO
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO GARMA

FIRMA
MY. OMAR DANIEL BOLÍVAR RODRÍGUEZ
JEFE GRUPO DE ARMAMENTO (E)